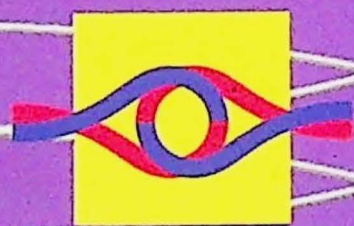


Manual de Buenas Prácticas en Evaluación Psicosocial Colectiva



INSTITUTO
NACIONAL DE
MEDICINA
LEGAL Y
CIENCIAS
FORENSES

ISBN 978-958-8666-12-9



Manual de Buenas Prácticas en Evaluación Psicosocial Colectiva

Bogotá, D. C., Colombia



LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Fiscal General de la Nación
Presidente de la Junta Directiva

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO

Director General

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General

PEDRO EMILIO MORALES MARTÍNEZ

Subdirector de Servicios Forenses

AÍDA ELENA CONSTANTÍN PEÑA

Subdirectora de Investigación Científica

YANETH CUESTAS GÓMEZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

JULIO ALBERTO GUACANEME GUTIÉRREZ

Coordinador, Grupo Nacional de Normalización Forense

CLAUDIA MERCEDES MONROY AVELLA

Coordinadora, Escuela de Medicina Legal

LUISA FERNANDA ALARCÓN RIVERA

Coordinadora, Grupo Nacional Psiquiatría y Psicología Forenses

MARTHA ELENA PATAQUIVA WILCHES

Coordinadora, Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forenses



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA EVALUACIÓN PSICOSOCIAL COLECTIVA

Autores

Natalia Lozano Mancera
Abel Mauricio Guerrero González

Revisión

Nancy de la Hoz Matamoros
Adriana Bautista Quintero



CONTENIDO

Introducción	7
La Evaluación psicosocial por violencia sociopolítica	9
Daños Colectivos	
¿Qué son daños colectivos desde lo jurídico?	10
Marco Normativo Nacional	
Constitución Política de Colombia.....	11
Tratados Internacionales Vinculantes	
Declaración de los Derechos Humanos	14
Daños colectivos desde los psicosocial	16
Daño al Proyecto de Vida.....	18
Clima Emocional	19
Desestructuración familiar, grupal o comunitaria	20
Grupo o comunidad.....	21
Familia	22
Actos Violentos y sus Impactos.....	25
Masacres.....	27
Desplazamiento forzado	28
Impunidad	29
Destrucción de la Comunidad.....	27
Otras Consideraciones.....	30
Daños colectivos con enfoque diferencial.....	33
Mujeres	34

Niños y Adolescentes.....	35
Adolescentes.....	37
Indígenas.....	37
Afrodescendientes.....	39
LGBTI.....	40
Metodología.....	40
Procedimiento.....	40
Avanzada.....	41
Objetivos de la avanzada.....	43
Condiciones para la realización de la avanzada.....	44
Recolección de Información.....	45
Instrumentos.....	46
Información Documental.....	46
Entrevistas.....	46
Grupo Focal.....	48
Recomendación para la realización de Grupos Focales.....	48
Fases de los Grupos Focales.....	49
Observación Participante.....	50
Elaboración del Informe.....	51
Análisis de la Información.....	51
Evaluando en medio del Conflicto.....	53
Referencias Bibliográficas.....	55



INTRODUCCIÓN

Se ha entendido que el conflicto armado nos ha afectado no sólo como individuos, sino que ha dejado impactos profundos en comunidades enteras, afectando sus modos de vida, rompiendo tradiciones, transformando culturas, acabando con proyectos sociales y políticos. Así, tras sesenta años de conflicto armado interno, podemos decir que el conjunto de la sociedad colombiana ha sido transformado de una u otra manera. Así lo expresaba Ignacio Martín-Baró refiriéndose a las consecuencias de la guerra en El Salvador:

Hay un aspecto de la guerra de gran importancia que debe ser analizado (...) su carácter definidor del todo social. Por su propia dinámica, una guerra tiende a convertirse en el fenómeno más englobante de la realidad de un país, el proceso dominante al que tienen que supeditarse los demás procesos sociales, económicos, políticos y culturales, y que de manera directa o indirecta, afecta a todos los miembros de una sociedad (Martín-Baró, 1990:9).

Desde la promulgación de la Ley 975 de 2005, y ahora con la Ley 1448, ha aparecido en la agenda nacional la necesidad de reparar a las víctimas, no solo entendidas éstas como sujetos individuales sino como colectivos. Esto ha significado todo un reto para la institucionalidad que nunca había enfrentado una situación de tal envergadura, teniendo en cuenta que en cifras de la Unidad



Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, para septiembre de 2012 el número de víctimas en el país asciende a cinco millones de personas.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entiende que como entidad estatal y parte del Sistema de Atención y Reparación a las Víctimas debe empezar a responder a las necesidades que la promulgación de este nuevo marco legal crea. El presente documento es fruto de una investigación documental que busca facilitar un marco de comprensión del universo de las víctimas colectivas en el marco del conflicto armado colombiano, el daño psicosocial por éstas sufrido y los elementos metodológicos más relevantes para aproximarse a estos.

Tras la creación de un grupo interdisciplinario para la discusión sobre evaluaciones psicosociales en el marco del conflicto y la socialización de estas discusiones en el IX Encuentro Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Bogotá, 17 y 18 de mayo de 2012), el Grupo Nacional de Psiquiatría y Psicología Forenses presenta este documento académico como una recopilación de metodologías aceptadas internacionalmente para llevar a cabo el abordaje de la evaluación psicosocial del daño en colectivos. Se agradece la participación en la elaboración de este documento a la doctora Natalia Lozano¹ y al doctor Abel Mauricio Guerrero G.²; así como a las doctoras Nancy de la Hoz Matamoros³ y Adriana Bautista⁴ por sus aportes en la revisión del mismo. Agradecemos asimismo al doctor Carlos Martín Beristain por su constante e invaluable asesoría.

¹ Politóloga, Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Estudios de Paz, Universidad de Innsbruck, Austria. Candidata a Doctora en Medios y Comunicación en la European Graduate School, Suiza.

² Médico Psiquiatra de la Universidad del Rosario, Maestría en Antropología Social de la Universidad de los Andes.

³ Médico de la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Psiquiatría, Universidad del Rosario.

⁴ Psicóloga General Universidad de la Sabana, Maestría en Antropología Social Universidad de los Andes.



LA EVALUACIÓN PSICOSOCIAL POR VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA

La violencia sociopolítica posee una intencionalidad diferente a la de otros tipos de violencia y por lo mismo, los daños causados por ésta difieren de los producidos en otros contextos violentos. La corporación AVRE entiende que la violencia sociopolítica tiene la intencionalidad de: (a) destruir redes, (b) fragmentar procesos sociales y (c) controlar a grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación con el fin de implementar modelos económicos, sociales, políticos y culturales (AVRE, 2008: 27). De esta manera la violencia sociopolítica a través de asesinatos selectivos, masacres, tortura, desapariciones forzadas, desplazamientos, violencia sexual, entre otros, apunta a la desarticulación de procesos de construcción social promoviendo la inacción de los actores sociales y políticos, siendo las colectividades víctimas directas de este tipo de violencia.

Una particularidad de este tipo de violencia es que no son aislados los casos en los cuales los victimarios hacen parte de las fuerzas del Estado produciendo un impacto aún mayor en las víctimas pues el actor encargado de brindar protección y seguridad, es precisamente el que infringe el daño, generando una sensación de fragilidad y pérdida de confianza en las instituciones y en la vida misma, como lo afirma Carlos Sluzki: “La violencia física y emocional es perpetrada precisamente, por quienes tienen la responsabilidad social y legal de cuidar a los ciudadanos, de mantener el orden en su mundo, de preservar la estabilidad y predictibilidad de sus vidas: el Estado” (Sluzki, 1995 citado por Arévalo, 2010:31).

En la sentencia 045 de 2010 La Corte Constitucional determina la obligación del sistema de salud de brindar atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Esto implica que desde el Estado se entiende que los daños causados a la población por cuenta del conflicto armado van más allá de lo meramente clínico e individual, afectando a las personas tanto como individuos como miem-



bros de una comunidad y a sus construcciones sociales, políticas y culturales.

Desde un enfoque psicosocial se entiende que el ser víctima es una situación mas no una condición, es decir se reconoce a la víctima como un sujeto activo, como una persona que sufrió unos actos victimizantes pero que está en capacidad de sobreponerse a ellos y estar en control de su vida. Así, desde lo psicosocial nos podemos aproximar a una evaluación más cercana a la experiencia propia de la víctima y el reconocimiento y el trabajo conjunto con ésta, se convierte en un elemento reparador en sí mismo, en aras de lograr una reparación integral.

DAÑOS COLECTIVOS

¿Qué son daños colectivos desde lo jurídico?

La víctima colectiva es un conjunto de personas integrantes de una comunidad o de una colectividad, a la cual se le ha afectado un derecho, un interés o un bien jurídico colectivo, al cual no puede acceder, en adelante, en tanto grupo o colectividad, pues en razón de los hechos delictivos de los GAOML⁵ se ha afectado un bien colectivo de tal manera que los derechos o facultades que sobre el mismo se ejercían no se podrán disfrutar en el futuro (GTZ, 2010:42)

La Ley 975 de 2005 delegó en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), la misión de elaborar los lineamientos según los cuales se debía llevar a cabo los procesos de reparación colectiva, cumpliendo con esta tarea, en octubre de 2011, la CNRR emitió el Programa Integral de Reparación Colectiva. Uno de los objetivos de dicho programa es el Reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados, para lo cual “las acciones del Programa deben orientarse a la vinculación de las medidas de reparación con el reconocimiento de las víctimas, las violaciones, y los impactos y daños con ellas producidos” (CNR,

⁵ Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.



2011). Interpretando lo consagrados en la Ley 975 de 2005 y en la Ley 1448 de 2011 la CNRR define que son sujetos de reparación colectiva:

- a. Grupos y Organizaciones sociales y políticas.
- b. Comunidades determinadas a partir de su reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común.
- c. Los pueblos y comunidades indígenas, ROM, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Y así mismo entiende que las violaciones que dan lugar a reparaciones colectivas son:

- a. Violación de derechos colectivos (consagrados en ley 472 de 1998).
- b. Violación de derechos de sujetos colectivos constitucionalmente protegidos (ROM, negros, afrocolombianos, indígenas, raizales, palenqueros).
- c. Violación sistemática y/o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo (masacres, desplazamientos forzados masivos).
- d. Violación de derechos individuales con impacto en un colectivo (asesinatos, amenazas, desapariciones de líderes sociales y/o políticos).

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Política de Colombia

Ley 599 de 2000. Por la cual se establece el Código Penal.

Ley 589 de 2000. “Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones”.



Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ley 472 de 1998. “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”. El artículo 4 de dicha ley define los intereses y derechos colectivos.

Ley 975 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera activa a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”. Esta Ley fue promulgada con el objeto de ser el marco legal de las desmovilizaciones de los grupos paramilitares durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. La Ley de Justicia y Paz se estructura en torno a los ejes de verdad justicia y reparación, se pretende así que sólo aquellos desmovilizados que contribuyan a la justicia y a la reparación de las víctimas a través de la confesión de sus delitos podrán acceder a una pena alternativa.

Sentencia T-370 de 2006. Esta sentencia de la Corte constitucional da respuesta a las demandas de inconstitucionalidad interpuestas a la Ley 975 de 2005. Aquí se concluye la exequibilidad de dicha Ley al considerarla un mecanismo de justicia transicional en el que se antepone la alternatividad a la proporcionalidad, mecanismo considerado necesario por la Corte con el fin de superar el conflicto armado y establecer un nuevo orden social.

Decreto 1290 de 2008. Por el cual se crea el programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de grupos armados organizados al margen de la ley, en el marco de la Ley 975 de 2005.

Sentencia T-45 de 2010. La Corte Constitucional establece la atención psicosocial como parte prioritaria en la atención a las víctimas del conflicto armado e insta a las instituciones gubernamentales, especialmente al ministerio de Protección Social –ahora



Ministerio de Salud– a elaborar protocolos y programas para la atención psicosocial.

Decreto 1740 de 2010. Establece los lineamientos de la política de protección de personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. Esta ley, reconociendo la condición de las víctimas como tales, dicta medidas administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.

Ley 387 de 1997. “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.

Sentencia T-025 de 2004. En esta sentencia la Corte Constitucional declara el estado inconstitucional de las cosas de la población desplazada lo que obliga al gobierno nacional a hacer las modificaciones presupuestales e institucionales necesarias con el fin de que esta población pueda gozar efectivamente de sus derechos.

Auto 092 de 2008. Por medio de este, la Corte Constitucional insta al gobierno nacional a desarrollar programas de protección a las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Entiende la Corte que las mujeres poseen unas condiciones de vulnerabilidad estructural lo que las hace aún más proclives a ser victimizadas en el marco del conflicto y el desplazamiento.

Auto 251 de 2008. Entendiendo la Corte que los niños niñas y adolescentes son las más débiles e indefensas víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado, insta al gobierno nacional a



ejecutar mecanismos que conlleven a una protección efectiva de los derechos de este grupo poblacional.

Auto 004 de 2009. Se ordena aquí la protección de poblaciones indígenas afectadas por el desplazamiento forzado, así como la implantación de medidas con el fin de evitar futuros desplazamientos de estas poblaciones.

Auto 005 de 2009. Aquí se ordena la garantía y la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente, víctima del desplazamiento forzado, así como la prevención de futuras victimizaciones.

Auto 006 de 2009. Teniendo en cuenta la invisibilización de las personas discapacitadas víctimas del conflicto armado y el desplazamiento forzado, la Corte Constitucional insta al gobierno a suplir las falencias de información al respecto así como a la proyección y ejecución de programas orientados a la protección de derechos de dicha población.

Ley 1408 del 2010. “Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación”.

TRATADOS INTERNACIONALES VINCULANTES

Declaración de los Derechos Humanos

Derecho Internacional Humanitario. Consagrado en los Convenios de Ginebra y sus protocolos anexos regula el comportamiento de los bandos enfrentados en la guerra buscando mantener a salvo a la población civil y a aquellos que no pueden seguir combatiendo (heridos, prisioneros de guerra).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966. Aprobado mediante la Ley 74 de 1968.



Convención Americana de Derechos Humanos. Suscrita en San José de Costa Rica en noviembre de 1969. Aprobada mediante la Ley 16 de 1972.

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”. Adoptado por Colombia mediante la Ley 319 de 1996. Declarada exequible mediante Sentencia C-251 de 1997.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles y degradantes. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1984, aprobada mediante la Ley 70 de 1986.

Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Adoptada por la Asamblea General de la OEA en Cartagena de Indias en 1985, aprobada mediante la Ley 406 de 1997, declarada exequible mediante la Sentencia C-351 de 1998.

Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. Adoptada por la Asamblea General de la OEA en Belém do Pará, Brasil, en 1994. Aprobada mediante la Ley 707 de 2001, revisada mediante la Sentencia C-580 de 2002.

Convención para la prevención y la Sanción del delito de genocidio. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1948, aprobada mediante la Ley 28 de 1959.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones. Belém do Pará, 9 de junio de 1994. Aprobación mediante la Ley 248 de 1995, declarada exequible mediante Sentencia C-408 de 1996.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw). Adoptada por la Asamblea general de la ONU el 6 de octubre de 1999 ratificado por Colombia el 23 de enero de 2007. Como consecuencia de esta



ratificación, el Estado colombiano reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para conocer quejas individuales por la violación de los derechos reconocidos en la Cedaw.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Adoptado por la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas el 17 de junio de 1998, aprobado mediante la Ley 742 de 2002, revisada mediante la Sentencia C-578 de 2002.

Daños colectivos desde lo psicosocial

Desde un enfoque psicosocial se busca comprender la constante interacción y mutua construcción del individuo y su contexto social, en palabras de Nieves Gómez “el ser humano se construye con base en una esfera social; y a su vez, como ser individual tiene la posibilidad de influenciar en los espacios y dinámicas familiares, grupales, comunitarias y sociales” (Gómez, 2009: 8). De esta manera la comprensión de los daños psicosociales causados por la violencia sociopolítica implican entender que esa violencia surge en un contexto determinado, con una intencionalidad igualmente determinada y creando daños a los que los individuos les dan significados específicos de acuerdo al marco de creencias que han construido socialmente.

La Fundación Dos Mundos entiende que la evaluación psicosocial debe apuntar a:

una aceptación de los hechos violentos, como aquellos a través de los cuales se expresan violaciones de los Derechos Humanos y las infracciones del DIH, son capaces de causar consecuencias de orden psicológico en colectivos y sujetos relacionamente considerados. Este enfoque trasciende la esfera individual y por lo mismo demanda un tipo de abordaje y herramientas acordes a tal comprensión. De modo que lo psicosocial no es entendido desde la dicotomía entre lo psíquico y lo social, donde cabrían unas acciones orientadas a cambiar



al sujeto (consulta individual, fármacos etc.) y otras acciones para cambiar la realidad social que el individuo percibe (proyectos productivos, organizaciones, comunitarios, reuniones para establecer acciones frente al miedo, etc.) sino como una posibilidad de describir y abordar a través del lenguaje, a una realidad que se alimenta e impacta dos dimensiones interdependientes. Una perspectiva psicosocial supone, entonces una forma de comprender y abordar los fenómenos desde un enfoque integrador (Fundación Dos Mundos, 1998, citado por Corte Constitucional, 2010).

En resumen, la finalidad del enfoque psicosocial es un entendimiento global de la naturaleza de la violencia sociopolítica y de las consecuencias que ésta genera tanto en los individuos como en las comunidades a las que pertenecen. Se comprenden los hechos violentos como construcciones sociales, y de la misma manera se comprende la dimensión social de los daños producidos. No se descarta de ninguna manera el daño individual, pero se entiende que dentro de la integralidad que caracteriza al ser humano, se pueden producir daños en las diferentes esferas que lo componen (individual, familiar, comunitaria), teniendo cada una de éstas sus respectivas especificidades.

Así Ignacio Martín-Baró entiende el trauma psicosocial como aquel “que ha sido producido socialmente, es decir sus raíces no se encuentran en el individuo sino en la sociedad. Su misma naturaleza se mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de diversas mediaciones institucionales, grupales e incluso individuales” (Martín Baró, 1990:10).

Dentro de los peritajes psicosociales colectivos hay una serie de conceptos como daño al proyecto de vida, clima emocional o desestructuración grupal, que ayudan a caracterizar de mejor manera el daño colectivo. Dichos conceptos han tenido eco en casos llevados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ente en el cual los peritajes por daño colectivo han tenido ya un historial que vale la pena tener como referencia. A continuación daremos



una mirada a dichos conceptos, así como a otros elementos que ayudan a realizar el análisis de la información obtenida durante el proceso de recolección de datos. Quepa aquí aclarar que estas categorías conceptuales de diagnóstico psicosocial no buscan limitar la apreciación del perito experto; por el contrario, se intenta ofrecer un acervo de herramientas –a las luz de la literatura contemporánea- que permitan una mayor aprehensión de este tipo de experiencias en la delimitación del daño psicosocial en colectivos.

Daño al Proyecto de Vida

El concepto de daño al proyecto de vida comenzó a ser aceptado luego de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la Sentencia Loayza Tamayo VS. Perú consagrara el proyecto de vida como un derecho, el cual garantiza el desarrollo integral de las personas tomando en cuenta sus vocaciones, aptitudes, potencialidades, circunstancias y aspiraciones (CIDH, 1998).

El daño al proyecto de vida se puede equiparar en la jurisdicción nacional con el daño a la vida en relación, que según la Corte Civil de la Corte Suprema es un daño que:

Puede evidenciarse en la disminución o deterioro de la calidad de vida de la víctima, en la pérdida o dificultad de establecer contacto o relacionarse con las personas y cosas, en orden a disfrutar de una existencia corriente, como también en la privación que padece el afectado para desplegar las más elementales conductas que en forma cotidiana o habitual marcan su realidad. Podría decirse que quien sufre un daño a la vida de relación se ve forzado a llevar una existencia en condiciones más complicadas o exigentes que los demás, como quiera que debe enfrentar circunstancias y barreras anormales, a causa de las cuales hasta lo más simple se puede tornar difícil. Por lo mismo, recalca la Corte, la calidad de vida se ve reducida, al paso que las posibilidades, opciones, proyectos y aspiraciones desaparecen definitivamente o su nivel de dificultad aumenta



considerablemente (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 2008).

Si bien en este contexto es entendido como un daño individual, dentro del campo de los peritajes psicosociales colectivos se argumenta que también hay proyectos de vida construidos colectivamente y así también ha sido aceptado por la CIDH. Por otro lado, la psicóloga Nieves Gómez Dupuis refiere que el proyecto de vida es

el conjunto de expectativas, metas, deseos y visión de uno mismo en el futuro; en un ámbito familiar, social, cultural, económico, educativo, personal, laboral, afectivo. El proyecto de vida existe en el plano individual y en el plano colectivo. En este último, el grupo o la colectividad, se proyecta el futuro de la misma forma que esto ocurre personalmente (Gómez, 2009: 51).

Clima Emocional

“Así como los individuos pueden ser caracterizados a partir de emociones dominantes, las sociedades también desarrollan una orientación emocional colectiva”, el clima emocional es pues un “estado de ánimo colectivo que se caracteriza por el predominio de ciertas emociones, de una representación social del mundo y por el predominio de ciertas tendencias de acción que impregnan las relaciones sociales” (De Rivera, 1992, citado por Gómez, 2009: 26).

Como consecuencia de la violencia sociopolítica se crea un clima emocional de pérdida de confianza. Se vive en un estado de alerta constante donde ni siquiera la familia se siente como un lugar seguro. El miedo a actuar, a hablar se generaliza. Los espacios sociales se ven permeados de este temor, asimismo “se produce una ruptura de relaciones de solidaridad y apoyo entre las personas y ante la necesidad de buscar culpables se criminaliza a las víctimas y a los sobrevivientes” (Cabrera et al. 1998, citado por Gómez, 2004)⁶.

⁶ A manera de ejemplo, un tanto escueto, sobre este tipo de disposiciones conductuales y afectivas culturalmente mediadas, podríamos apelar a algunas de las estereotipias en que solemos calificarnos en nuestro entorno: la jovialidad y desparpajo del costeño, la pujanza del paisa, la bravura del santandereano, la seriedad del bogotano, etc.



En Colombia, donde el conflicto armado ha sido una constante desde hace más de 60 años, la sociedad pareciera haberse acostumbrado a vivir en medio de la violencia. Elisabeth Lira estudia este fenómeno hallando que el acostumbramiento, traducido en silenciamiento, se debe al clima emocional de miedo. En sus propias palabras:

Es como si estas sociedades se convirtieran metafóricamente en sociedades ciegas, sordas y mudas al dolor y al horror, donde las voces no resuenan porque no hay nadie que escuche. La mudez y la sordera parecen provenir del miedo. El miedo a la muerte asociado a la violencia que se transforma en un miedo generalizado e inespecífico de muchos, a veces de casi todos, dependiendo de su lugar dentro de la sociedad (Lira, 2010:15).

De esto entendemos entonces que, para dar cuenta sobre la afectación del clima emocional debemos evaluar los siguientes aspectos⁷.

- Ruptura o deterioro de las relaciones de confianza.
- Ausencia de Libertad de expresión.
- Rechazo social, acusaciones entre personas, estigmatizaciones.
- Grado de miedo y tensión.

(Gómez, 2004).

Desestructuración familiar, grupal o comunitaria

La violencia sociopolítica tiene la intención de frenar procesos de construcción sociales. De este modo, la desarticulación de colectivos sociales, desde la familia, hasta agrupaciones políticas, es uno de los resultados de este tipo de violencia y así como se afirma desde la Fundación Manuel Cepeda Vargas:

⁷ Una vez más, es indispensable recalcar que no se trata de limitar la evaluación a los aspectos descritos en este y otros listados de síntomas a lo largo del presente texto.



El exterminio de una comunidad humana no conlleva en forma exclusiva el aniquilamiento físico de sus miembros, sino además implica la destrucción de todas las condiciones esenciales de la existencia de dicha colectividad: el ataque a los fundamentos sociales biológicos, culturales, económicos y religiosos que conforman el sustrato de su existencia (AVRE, 2008:16)

Ignacio Martín-Baró, por su parte, asegura que la vida en comunidad se ve seriamente afectada cuando:

La falta de confianza, solidaridad y comunicación ocasiona graves limitaciones en el desarrollo humano, restringe las posibilidades de evolución del proyecto de vida tanto comunitario como individual. El ser humano necesita de las relaciones sociales, la confianza y el apoyo mutuo para poder crecer. Cualquier orden social requiere un mínimo de cooperación entre sus miembros. Sin embargo, ese mínimo de cooperación – que exige por ejemplo el respeto de ciertas normas colectivas, lazos de solidaridad, confianza básica, respeto elemental-, la vida común es imposible. (Martín-Baró, 1992, citado por Gómez, 2004).

Los siguientes son a grandes rasgos los principales efectos que tiene la violencia sociopolítica sobre algunos colectivos.

Grupo o comunidad

- Pérdida de referentes sociales, políticos o culturales que dirigen la colectividad.
- Confusión entre las personas porque fueron las personas respetadas y guías de la colectividad las que fueron asesinadas.
- Miedo a asumir nuevos liderazgos o a creer en los mismos ideales o creencias que las personas íntimas por temor a represalias.
- Pérdida de conocimientos ancestrales.
- Pérdida de confianza y seguridad en la colectividad.



- Pérdidas económicas.
- Pérdidas culturales.
- Pérdida del proyecto de vida.
- Desestructuración grave de modo de vida: condiciones sociales o económicas de vida, creencias o valores compartidos por un grupo.
- Muestra un impacto en la continuidad de la vida comunitaria: amenaza o inseguridad grupal, transmisión cultural, liderazgos, etc.
- Alteración severa de las pautas de comunicación o relación colectiva. Por ejemplo efectos del terror: inhibir la comunicación, desconfianza comunitaria, desvinculación colectiva, aislamiento social, cuestionamiento de valores.

Familia

- Pérdida de ingresos económicos.
- Disminución de la participación de la familia en actividades sociales u organizativas.
- Cambio de expectativas.
- Separación forzada de los miembros de la familia.
- Disminución de la solidaridad y apoyo entre sus miembros.
- La familia ya no es un referente de seguridad y confianza.
- Familia dividida por la atribución de culpas a algún miembro de la familia por lo sucedido o por las acciones llevadas a cabo después de los hechos en la búsqueda de justicia, memoria y reparación.
- Silencio frente a los hechos.
- Hombres estigmatizados porque se quedaron viudos y asumen tareas que corresponden a la mujer.
- Mujeres que asumen el papel de padre y madre al quedar viudas.



- Cambio y sobrecarga de roles en cada miembro de la familia: padre, madre, hijos.
- Violencia intrafamiliar.
- Alcoholismo (Gómez, 2009: 33,35).

En el contexto del conflicto armado colombiano, donde generaciones enteras han crecido en medio del conflicto, hay ciertos referentes culturales que se han visto transformados. En palabras de Ignacio Martín-Baró:

La prolongación indefinida de la guerra supone la normalización de este tipo de relaciones sociales deshumanizantes cuyo impacto en las personas va desde el desgarramiento somático hasta la estructuración mental, pasando por el debilitamiento de la personalidad que no encuentra la posibilidad de afirmar con autenticidad su propia identidad. No se pueden entender entonces las crisis orgánicas sin su referente de tensión polarizadora, como no se comprende la inhibición sociopolítica sino frente al clima de mentira institucionalizada o el estereotipamiento ideológico frente a la militarización de la vida social. A su vez, las personas que se van formando en este contexto, van a asumir como connatural el desprecio por la vida humana, la ley del más fuerte como criterio social y la corrupción como estilo de vida, precipitando así un grave círculo vicioso que tiende a perpetuar la guerra tanto objetiva como subjetivamente (Martín-Baró, 1990:12).

Continuando con las ideas del psicólogo español, Edgar Barreto (2006), realiza para el caso colombiano un estudio sobre los daños psicosociales causados por el prolongado conflicto armado en los individuos y en la manera como éstos se relacionan entre ellos minando los espacios de construcción social. Los daños que este autor identifica son:

Exacerbación del prejuicio como mecanismo de valoración: debido a mecanismos de poder propios de las dinámicas del con-



flicto las personas se relacionan entre ellas por medio de representaciones ficticias del otro preconfiguradas por alguien más.

Esquemmatización y Polarización Ideológica: incapacidad de aceptar opiniones contrarias a la propia.

Anomia Naturalizada y Justificada: con esto hace referencia el autor a la indiferencia frente a los asuntos sociales, los individuos se movilizan únicamente frente a asuntos que los afectan directamente.

Quiebre y Fragmentación de la Memoria Colectiva: los individuos van incorporando el olvido en su aparato cognoscitivo como respuesta al olvido institucionalizado.

Deshumanización y Degradación de la Condición Humana: es fruto de la naturalización de la violencia como mecanismo de relacionamiento.

Sentimiento de Angustia y Pesimismo Permanente: se crea un sentimiento colectivo de pesimismo político y angustia por conservar la vida como mecanismo de control social.

Destrucción de la Subjetividad: se fragmenta la subjetividad por el temor y la desconfianza que envuelve las relaciones sociales, dejando al individuo en situación de aislamiento.

Impotencia Desestructurante: el fatalismo y la falta de sentido de la vida es una característica de personas que han crecido en medios violentos y represivos.

Aislamiento Extremo de lo Social Comunitario: de manera gradual, impulsada por sentimientos de miedo, las personas van renunciando a espacios de participación comunitaria.

La perpetuación de modelos de relacionamiento basados en la desconfianza y la polarización que impiden la construcción social aparecen como constantes en los estudios sobre los daños causados en sociedades expuestas a la violencia sociopolítica.

De otra parte, este tipo de violencia puede llegar a producir daños tan devastadores que no es sencillo encontrar la forma correcta de



nombrarlos pues van más allá de toda terminología psiquiátrica, psicológica y muchas veces social. Es por esto que se debe ser flexible con los conceptos, crear unos nuevos y hablar del daño encontrado de forma tal que lo allí enunciado cree un campo de comprensión para que la autoridad entienda la magnitud de los daños.

ACTOS VIOLENTOS Y SUS IMPACTOS

La siguiente es una lista de actos violentos que históricamente, en el contexto de la violencia sociopolítica en Colombia, han tenido como objeto los colectivos. Se hace un recuento de los impactos – más ampliamente identificados en la literatura– que éstos suelen causar, así como de aquellos parámetros mínimos a que se debe prestar atención en la investigación del daño en cada uno de éstos casos. La intencionalidad de este aparte es dar a los evaluadores unas pistas sobre qué pueden encontrar al evaluar colectivos víctimas de violencia política, sin embargo, lo aquí descrito no se debe tomar de manera absoluta o acrítica, teniendo en cuenta que tanto la magnitud de cada daño, como la forma en que diferentes actos impactan a cada colectivo depende del significado que cada uno de éstos grupos les dé por sus prácticas culturales por sus tradiciones y creencias entre otros. Por otro lado el conflicto armado colombiano ha alcanzado tales niveles de degradación que los mecanismos del uso de la violencia se han ido sofisticando, haciéndose cada vez más perversos. Por esta razón nuestras categorías conceptuales han de ser amplias, con el fin de poder entender el sufrimiento causado a las personas.

Masacres

La manera en que se han cometido las masacres en Colombia ha mostrado que éstas van acompañadas de otros actos victimizantes previos y posteriores a las mismas. Así torturas, violencia sexual, amenazas y desplazamiento forzado suelen tener lugar en este contexto.



De esta manera, los impactos de una masacre son profundos y diversos. Los más usuales suelen ser:

- Duelo alterado.
- Transformación en las dinámicas familiares, pérdida de comunicación.
- Dificultad de socialización y desarrollo afectivo de los hijos.
- Sobrecarga en algunos miembros de las familias por llevar procesos judiciales.
- Miedo.
- Desesperanza.
- Pérdidas culturales asociadas a territorios.
- Pérdidas de proyectos políticos y sociales.
- Silenciamiento social.
- Desarticulación social.

A la hora de evaluar los daños generados por las masacres de debe tener en cuenta:

- El lugar en el que se cometieron los hechos pues puede ser que éste tenga un carácter simbólico.
- Quiénes fueron los victimarios y cuál era su objetivo al perpetrar la masacre.
- Se debe analizar si hubo uso de personas de la comunidad como colaboradores de los victimarios pues esto genera mayor clima de desconfianza y rupturas sociales.
- Se debe indagar si los victimarios usaron listas para seleccionar a las víctimas pues esto dará indicios sobre la intencionalidad de los victimarios.
- Se debe estar atento a actos victimizantes a los que puedan estar expuestos los sobrevivientes, tales como amenazas.



- Tener en cuenta otros actos victimizantes durante la masacre como torturas, violencia sexual u otros (Gómez, 2009).

Desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado suele ser la consecuencia de otro acto victimizante como asesinatos selectivos, amenazas, masacres, reclutamiento forzado u otros.

La pérdida del territorio conlleva una serie de impactos sociales que son difíciles de dimensionar. Las construcciones sociales, las prácticas culturales, los proyectos de vida de las diferentes comunidades suelen estar ligadas a un territorio. Así una comunidad de pescadores alejada del río, una comunidad de campesinos desplazada en la ciudad, por decir algunos, pierden una parte fundamental de los referentes que daban sentido a su vida, de lo que los llevaba a entenderse a ellos mismos, a su identidad como pescadores o campesinos.

Así con el desplazamiento se da:

- Pérdidas materiales, de relaciones sociales, de proyecto de vida, de cultura, y así de identidad.
- Ruptura de la relación con la tierra, el lugar donde están los ancestros.
- Pérdida de referentes de seguridad y confianza.
- Pérdidas económicas.
- Transculturación.
- Dificultad de asistencia médica y educativa.
- Dificultad para insertarse en el mercado laboral por desconocimiento de labores diferentes a las que ejercían en su lugar de origen.
- Estigmatización por parte de las comunidades receptoras.



- El ser identificado como procedente de una región o lugar puede generar temor por sentir que aún pueden ser perseguidos por los victimarios que los llevaron al desplazamiento, o por considerar que pueden ser estigmatizados.

Cuando se evalúan las consecuencias del desplazamiento es necesario analizar las diferentes fases del mismo, a saber, las condiciones previas a éste, el momento de la huida, y aquél de reasentamiento.

Impunidad

Las violaciones de derechos humanos en Colombia han sucedido a lo largo de los años en un contexto de impunidad. Según un estudio del Ministerio del Interior y de Justicia (2009), las cifras sobre los niveles de impunidad varían de acuerdo a las variables que toman en cuenta los diferentes análisis que se hacen al respecto, oscilando entre el 33% las más optimistas y el 96% las más preocupantes. No obstante, dicen los autores del estudio del Ministerio del Interior sean cuales sean las cifras exactas el país efectivamente afronta un problema serio de impunidad que según sus proyecciones sería del 49% en los procesos terminados y del 85,5% en los procesos vigentes.

Según la Asociación de Familiares de Detenidos y Desparecidos (ASFADDES) las estrategias que se han manejado en el país para establecer un régimen de impunidad han sido:

- Bloqueo en la búsqueda de información y dificultad para denunciar.
- Falta de respuesta y de información sobre investigaciones.
- Marco legal restrictivo para la investigación.
- Bloqueo a través de la burocracia. Lentitud y morosidad.
- Utilización de la prescripción.
- Amenazas a los testigos e investigadores asesinados.
- Ocultar o destruir pruebas.
- Falta de actuación disciplinaria.



- Paso a jurisdicción militar.

(ASFADDES, citado por Martín Beristain, 2007).

La impunidad conlleva una revictimización de las víctimas quienes ven imposibilitado su acceso a la justicia, o terminan inmersos en larguísimos procesos judiciales donde encuentran obstáculos en cada una de las instancias. La negación o el ocultamiento oficial de su historia lleva a que no puedan contar con la contención social que esperarían recibir y por el contrario son estigmatizadas y aisladas.

Pero tiene también serias implicaciones colectivas pues cambia los sistemas de valores de la sociedad que la padece. Si la ley no funciona significa que no es posible confiar en las instituciones, y que son los ciudadanos quienes deben hacer justicia por su propia cuenta. La impunidad asimismo perpetúa la criminalidad, pues sin castigo, aquellos que cometen los actos violentos se sienten protegidos para continuar haciéndolo.

De otra parte, al negar la historia de las víctimas se le niega a la sociedad en conjunto la posibilidad de saber la verdad, creando una historia oficial ficticia (Martín Beristain, 2007. Gómez, 2009). Al no encontrar respaldo en las instituciones estatales el temor y la desconfianza se vuelven parte del clima emocional imperante (Martín-Baró, 1990).

En resumen, en una sociedad impune donde se institucionaliza, el crimen, la injusticia y la mentira no es posible pensar en reparación integral, máxime cuando bajo la legislación colombiana se entiende que la reparación está compuesta por verdad, justicia, satisfacción y garantía de no repetición.

Destrucción de la Comunidad

Tal como lo expone Nieves Gómez, los ataques hacia el espacio físico e infraestructura de las poblaciones tienen también varias consecuencias en los colectivos:

- Pérdidas económicas.



- Sentimiento de derrota y desesperanza.
- Imposibilidad de tener una herencia para las siguientes generaciones.
- Ruptura de la continuidad de la vida y de la cotidianidad.
- Pérdida de los referentes de seguridad, estabilidad y confianza.
- Sentimiento de pérdida global.
- Destrucción de los elementos culturales ligados a la tierra como son las semillas, la organización del trabajo, los rituales en torno a la tierra, las herramientas de trabajo.
- La destrucción de semillas lleva a la imposibilidad de reiniciar los ciclos productivos.
- Pérdida de la sabiduría y recursos genéticos de las semillas cuidadas durante generaciones (Gómez, 2009).

Otras Consideraciones

Hay, de otra parte, una serie de actos violentos que tienen como víctima directa a un único individuo y sin embargo sus impactos afectan a colectividades enteras. **Detención arbitraria, Tortura, Violencia Sexual, Desaparición Forzada, Asesinatos Selectivos y Amenazas** hacen parte de éstos.

Carlos Martín Beristain en su peritaje para el caso Manuel Cepeda Vargas vs Colombia establece claramente cómo el asesinato del líder de la Unión Patriótica representó un daño colectivo tanto para los miembros de la UP como para el país en general porque se generaron:

- a) condiciones de peligro extremo para la realización de actividades políticas como la suya, b) estigma asociado a las mismas, lo que conlleva un mayor riesgo, debido al efecto justificador que este tiene sobre las violaciones de derechos humanos, c) terror ejemplificante, dada la relevancia pública de su persona



que hace que se extienda el miedo entre sus seguidores (“*la gente decía, si esto le hicieron a él...*”) en un contexto de frecuentes agresiones. (...) “*había mucha gente que nos decía que no iba a votarnos, porque si nos votaba y salíamos elegidos, nos mataban*”⁸.

(...) También otras consecuencias colectivas para la sociedad como las relativas a la búsqueda de salidas políticas a la situación de violencia que se vivía. Como señala el ex presidente Samper haciendo referencia al impacto colectivo “*es válido pensar que la desaparición de Manuel Cepeda pudo alejar las perspectivas de la paz, al menos desde la desmoralización colectiva que en la UP supuso respecto a esta búsqueda*”. (Martín Beristain, 2009).

Entiende el perito entonces, que el asesinato de un líder político tiene impacto sobre el ejercicio de la política por parte de personas dedicadas a esto, sobre la participación política de ciudadanos del común, pero así mismo sobre las posibilidades de construcción política y social del país.

Como lo expresó José Antequera, hijo del líder de la UP asesinado en 1989, “¿Pobrecito yo? ¿Pobrecitos ustedes! A ustedes les mataron a un tipazo que podría haber sido presidente de la república, a ustedes les metieron el miedo que les ha impedido participar políticamente. Nos metieron el miedo a todos”⁹.

No son aislados los casos en los que en comunidades afectadas se presentan suicidios. Entre los familiares de la masacre de Pueblo Bello, fueron dos los casos de suicidio (Martín Beristain, 2010) y recientemente se ha sabido de los altos índices de suicidios entre las poblaciones Embera Katío, en el bajo Atrato, zona donde el conflicto armado ha sido de altísima intensidad (UNICEF, 2012).

⁸ Los textos entre comillas son originales del peritaje y corresponden a extractos de entrevistas con Aída Abella y Hernán Motta.

⁹ En intervención en el marco de La VII Cátedra Internacional Ignacio Martín-Baró. Pontificia Universidad Javeriana, octubre 10 y 11 de 2012.



Pero los impactos de un asesinato pueden ser colectivos aún si la persona asesinada no es una figura pública. Según lo investigado por el grupo de Memoria Histórica de la CNRR, en Rincón del Mar, corregimiento de San Onofre, Sucre, durante el dominio paramilitar de finales de los años noventa y principios de la siguiente década, se dio un asesinato que marcó a toda la comunidad. Se encuentra consignado en el libro **Mujeres y Guerra: víctimas resistentes en el Caribe colombiano**, según narraciones de testigos, que un día los paramilitares se llevaron a más de cien hombres y a 4 mujeres de Rincón del Mar a la finca de uno de los comandantes paramilitares para hacer labores allí. En ese lugar mataron a uno de los jóvenes de la comunidad de apellido Broqueles y ordenaron al resto llevarlo entre una hamaca caminando hasta el pueblo y dejarlo tirado en el frente de su casa. Según una funcionaria pública de la región:

Todas las mamás cuentan la misma historia: sus hijos llegaron y nunca han hablado del tema. Sus hijos se volvieron mudos [...]. Los muchachos llegaron, se metieron al cuarto y nunca hablaron del tema, no volvieron a salir algunos, nunca más, no salían, no hablaban con nadie, no hacían absolutamente nada, y aún a pesar de que ha pasado el tiempo, ellos nunca han hablado del tema. (Grupo de Memoria Histórica, 2011:157)

Asimismo se afirma en esta investigación que el camino que va de esa finca al pueblo quedó marcado para la población como un camino de muerte.

La violencia sexual, si bien es ejercida contra individuos, en su mayoría mujeres, tiene también implicaciones colectivas. Éstas pueden llegar a ser especialmente significativas para grupos étnicos, como se expresa el Grupo de Memoria Histórica:

La organización armada, por medio de violaciones, busca '*sembrar la semilla de los propios*' y acabar con la de los enemigos. Cuando el actor armado viola a las mujeres de la etnia que es objeto de persecución o aniquilación está atacando no sólo a la



persona individual sino al sujeto colectivo, pues las mujeres son figuras cohesionadoras y emblemáticas de la identidad étnica; a la vez, con su accionar está quebrando la capacidad de reproducción biológica y simbólica de la comunidad como comunidad. Por eso, mediante esta 'arma de guerra', el grupo armado logra disgregar comunidades enteras y humillar a los hombres, que, en su impotencia para impedir la violación, se ven despojados de su hombría y del lugar que les asigna la cultura: el de ser protectores de su comunidad, sus mujeres y sus hijos. Por atacar la continuidad de la comunidad como comunidad, la violación así usada se ha asociado a *genocidio*. En estas circunstancias, la violación se concibe como un arma de exterminio étnico (Grupo de Memoria Histórica, 2011: 217-218).

Las violaciones sexuales de mujeres suelen tener un efecto desestructurante en las familias, siendo que estos hechos son de difícil asimilación no sólo para las propias víctimas sino para sus parejas, quienes en muchos casos las terminan abandonando (Centro de Memoria Histórica, 2012).

Hay, de otra parte, algunos casos en los que el acto violento tiene impactos positivos en las comunidades, no se trata de decir que el acto como tal es positivo, sino que los colectivos reaccionan a él de manera positiva. Entonces emergen reacciones solidarias, y en vez de desarticular comunidades se logra una mayor unión en éstas. No se dice aquí tampoco que los actos violentos no tengan consecuencias negativas en las comunidades, sino que éstas se enfrentan activa y conjuntamente. Estos colectivos que reaccionan de una manera más positiva son generalmente los que tenían unas bases comunitarias más sólidas. Lo que de otra parte no quiere decir que no haya afectación, ni que no requieran un proceso de reparación, sino que estos han asumido desde el principio un rol activo en su reparación.

Daños colectivos con enfoque diferencial

Entendiendo que desde un enfoque psicosocial el significado que adquieren los daños varía de acuerdo al contexto en el que estos



se producen, se hace fundamental un abordaje diferencial de los daños colectivos. Asimismo es necesario entender que en el marco del conflicto armado hay colectividades que han sido victimizadas en mayor grado debido a esa condición que las hace diferentes, etnia, raza, género, edad. De esta manera se pueden encontrar patrones en los que ciertas acciones violentas están asociadas a determinados grupos diferenciales, generando así determinados daños.

Mujeres

Tal como lo afirma el auto 092 de 2008 las mujeres tienen una doble vulnerabilidad en el marco del conflicto armado, la primera proveniente de vivir en sociedades netamente patriarcales y, la segunda, la extensión y profundización de estas estructuras a la violencia propia del conflicto armado. En este contexto la violencia sexual en sus diferentes formas¹⁰, se convierte en un instrumento recurrente de victimización de las mujeres quienes son vistas como un objeto que se puede poseer, usar, castigar, disciplinar, o lacerar a antojo.

Las violaciones sexuales¹¹ por parte de los diferentes grupos armados a mujeres y niñas es un fenómeno de grandes proporciones, que sin embargo tiene alto niveles de subregistro debido a los efec-

¹⁰ La violencia sexual comprende diferentes prácticas: la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual, incluida la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, incluido el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, la esclavitud sexual, la desnudez forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la esterilización forzada, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, o por el contrario, la imposición de métodos anticonceptivos, la amenaza de violencia sexual, el chantaje sexual, los actos de violencia que afecten la integridad sexual de las mujeres, tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad. http://www.demus.org.pe/Menu/Articulos/aportes_inclusion.htm

¹¹ Por violación sexual se entiende, según definición de la Organización Mundial de la Salud: "La invasión del cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o vaginal de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo. Esta invasión deberá producirse por la fuerza, o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de coacción, o que se haya realizado contra una persona incapaz de dar su libre consentimiento" http://www.demus.org.pe/Menu/Articulos/aportes_inclusion.htm



tos estigmatizantes que las víctimas temen pueden traer las denuncias, o por miedo a posibles retaliaciones.

El Grupo de Memoria Histórica identifica tres grandes móviles que las violaciones sexuales tienen en el conflicto armado, uno es el castigo a mujeres líderes, o consideradas rebeldes por no seguir los patrones de comportamiento establecidos por el grupo armado. El segundo motivo es entendido como estratégico, que es cuando la violación es ejercida con el fin de “descorazonar, desorientar, derrotar, castigar, vengarse de los hombres, las familias, las comunidades, las mujeres o las organizaciones señalados de ser aliados del bando contrario” (Grupo de Memoria Histórica, 2011). Un tercero es el considerado oportunista, en el que cual la violación es perpetrada sin otro motivo que el propio interés de los perpetradores.

De las violaciones se desencadenan otra serie de impactos en las mujeres quienes tras los hechos pueden llegar a ser estigmatizadas por sus familias o comunidades (Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2009).

De otra parte, siendo los hombres las principales víctimas de asesinatos y desapariciones forzadas, las mujeres, viudas, deben asumir nuevos roles en la familia, así como llevar toda la carga de los procesos judiciales en busca de justicia (Martín Beristain, 2009).

Es particularmente notorio como entre las mujeres víctimas de la violencia, los sufrimientos emocionales tienen manifestaciones físicas (Guerrero, 2012, Grupo de Memoria Histórica, 2011).

Niños y Adolescentes

De acuerdo con el Observatorio Niñez y Conflicto Armado:

La violencia estructural, caracterizada por el abandono de lugares dentro del territorio y la precaria presencia del Estado en estos, que no llega de la misma forma a través de los programas institucionales a todas las zonas dentro de los municipios, ha generado unas condiciones sociales, económicas, políticas y



culturales que mantienen y perpetúan la crítica vulneración de derechos por parte de actores institucionales, familia, sociedad y grupos armados, hacia los niños y las niñas (COALICO, 2012).

Así, niños y niñas son víctimas de desescolarización, trabajo infantil, asumiendo roles y responsabilidades de adultos.

Los niños son sensibles a desorganización familiar por victimización de los padres. En niños huérfanos se presenta apatía, regresión en desarrollo psicomotor, retiro, miedo. Problemas afectivos, de apetito, sueño, retraso escolar, evasión de la realidad (Martín Beristain, 2009).

Comúnmente los padres frente a los actos de violencia adoptan el silencio o explicaciones contradictorias con el fin de protegerlos del horror vivido, sin embargo como consecuencia de éstos silencios, el dolor, la tristeza y las cóleras de los padres no tienen sentido para los hijos quienes creen que esos sentimientos negativos se dan por ellos y se atribuyen la responsabilidad.

De este modo, niños y jóvenes crecen en un clima que puede estar hostil y triste. Se da por otro lado frecuentemente una alteración del proceso de socialización. (Gómez, 2009). Afirma Edgar Barreiro, citando a Martín-Baró que:

Aunque la reacción inmediata de los niños frente a los hechos de carácter traumatizante suele ser fuertemente emocional (gritos, llantos, terror), es característico que desarrollen también un patrón relativamente emocional, es decir, que el excesivo costo emocional de las experiencias vividas los lleve a una desensibilización defensiva que los hace aparecer como fríos insensibles, y aún carentes de emociones en la vida cotidiana (Martín-Baró, citado por Barrero, 2006: 52).

De otra parte, los niños son constantes víctimas de mutilación por minas antipersonales (Watch List on Children and Armed Conflict, 2004) y de reclutamiento ilícito de menores.



Se debe hacer nuevamente énfasis en el alto número de niñas víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Esto como se ha dicho anteriormente, es resultado de unas relaciones de género que se encuentran viciadas estructuralmente. Según la Fundación Plan, de las denuncias por violación sexual a menores, el 80% son de niñas (Fundación Plan, 2012).

Adolescentes

No hay muchos estudios específicos sobre las consecuencias del conflicto en este grupo etario. Estos suelen ser incluidos en los trabajos sobre niñez. Hay sin embargo algunas particularidades que vale la pena tener en cuenta a la hora de evaluar grupos de adolescentes.

- Estos son las principales víctimas del reclutamiento forzado
- Por tratarse de una edad en la que se define la personalidad el impacto de los hechos violentos suele ser más severo en este grupo etario.
- La agresión, el abuso del alcohol y el suicidio son los problemas más frecuentes.

(Martín Beristain, 2009).

Indígenas

Grupos indígenas suelen verse inmersos en el conflicto armado por los intereses asociados a sus territorios. Estos intereses van desde desarrollo de megaproyectos, cultivos ilícitos, rutas para extracción de droga o control territorial en la lógica de enfrentamientos armados (Sánchez y Prieto, 2011).

En medio del conflicto los indígenas son víctimas de homicidios, secuestros, desapariciones forzadas, violencia sexual, reclutamiento ilícito de menores, amenazas y desplazamientos, confinamiento dentro de su propio territorio. Estos dos últimos, tanto el desplazamiento como



el confinamiento han generado que se dificulte el acceso a sus cultivos por lo que se está presentando inseguridad alimentaria y el aumento del índice de malnutrición en la población indígena en general pero con mayor impacto en los niños. (ONIC, 2012).

Igualmente, hay una serie de fenómenos que, aunque de difícil aprehensión, son susceptibles de ser categorizados como daño y que merecen especial mención aquí. Un ejemplo de este tipo de situaciones encuentran sustento en determinados ejercicios de violencia del que son víctimas, específicamente, las poblaciones indígenas. Además de las violencias directas (maltratos físicos, abusos sexuales, etc.) hay violencias que podríamos llamar de orden socioespacial: la prohibición de parte de los grupos armados sobre el desarrollo de ciertos tipos o formas de cultivo (i.e. los conucos de los indígenas Emberá-katío), así como la prohibición de ciertas prácticas (i.e. el jovenceo de las mujeres Emberá-chamí, o el canto de los jaibanás del pacífico colombiano), bajo la premisa de ser prácticas “inmorales o amenazantes” para los grupos armados (Sepúlveda, 2008). Estas situaciones, como podrá suponerse, acarrea importantes cambios en las dinámicas propias de estas etnias que, con frecuencia, culminan en trágicos desenlaces como el suicidio de adolescentes (UNICEF, 2012).

Según cifras de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), entre enero y julio de 2012 se habían presentado 33 casos de desplazamiento forzado masivo dejando como resultado el destierro de 10515 personas. Así mismo, enmarcado en la lucha por el respeto de su territorio, hay un registro de 78 asesinatos selectivos de indígenas de los cuales 16 eran líderes/ lideresas de sus respectivas comunidades.

El mamo Belacho de los Kankuamos expresa así las consecuencias que el conflicto armado ha traído para su pueblo:

“La comunidad, nuestro pueblo, nuestro territorio y todo lo que habita en él, es como un solo cuerpo. Si se daña la naturaleza o el territorio, nos dañan a nosotros. Si se asesina a uno



de nosotros, así sea el indígena más humilde, que no aparece en ningún espacio, toda la comunidad, todo el pueblo, se afecta... como si a usted se le cortara un dedo, todo el cuerpo siente ese dolor y ese daño” (AVRE, 2009:32).

Así, más que de reparación, las comunidades indígenas hablan de armonización, de restablecer el equilibrio entre los hombres y la naturaleza (AVRE, 2009).

Afrodescendientes

Así como las comunidades indígenas, las afrodescendientes sufren el conflicto armado por cuenta de intereses territoriales de diferentes procedencias. Desplazamiento forzado, ocupación y militarización de territorios, homicidios y masacres, amenazas, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales, control territorial y limitación de la autoridad tradicional y administrativa del territorio colectivo, violencia sexual y reclutamiento forzado son parte del repertorio de hechos violentos ejercidos en su contra (Grueso y Galindo, 2011: 99).

Los daños causados por las acciones violentas deben interpretarse desde el carácter colectivista de estas comunidades. Así tenemos entre las principales consecuencias de la violencia sufrida pérdida de conocimientos tradicionales y prácticas culturales, pérdida del patrimonio cultural inmaterial desestructuración del tejido social al prescindir de un miembro de la comunidad con conocimientos y técnicas particulares rompimiento de las relaciones de género y generación y de la reproducción de la cultura, la transferencia de conocimientos y de la memoria colectiva (Grueso y Galindo, 2011: 100-101).

El Proceso de Comunidades Negras (PCN) elaboró la Propuesta Autónoma para la Reparación Colectiva de Comunidades Negras, resultado obtenido mediante un proceso en el cual a través de la formación en derechos humanos a líderes y talleres comunitarios, se identificaron los hechos que victimizaron o continúan victimizando a las comunidades negras de Buenaventura, los daños que



éstos producen y de acuerdo a eso las formas de reparación que estas comunidades consideran adecuadas.

El PCN estableció así que hay tres principios directrices de las comunidades negras: 1. El derecho a ser, con lo que se refieren a el derecho a ser diferentes, a tener su propia concepción del mundo, de sus vidas. 2. El derecho al espacio para ser, es decir el derecho a tener un territorio en el cual desarrollar sus proyectos de vida. Y por último 3. El Derecho al ejercicio del ser, por lo que se entiende el derecho a tomar parte en las decisiones que los afectan. Partiendo de estos principios, se entiende entonces que cualquier acto que afecte alguno de estos derechos se convierte automáticamente en un daño a la comunidad, es decir un daño colectivo.

LGBTI

Se ha estudiado poco el impacto que este sector de la población sufre como consecuencia de la violencia sociopolítica. Sin embargo se puede afirmar que la estigmatización de la que es objeto este grupo en la vida cotidiana en la mayor parte del país se ve exacerbada en el marco del conflicto. El Grupo de Memoria Histórica registra peleas de boxeo forzadas para el divertimento de los comandantes paramilitares, torturas y desapariciones forzadas entre las formas de victimización de la comunidad LGBTI en la costa Caribe colombiana (Grupo de Memoria Histórica, 2011).

METODOLOGÍA

Dependiendo de la naturaleza del peritaje, de quién lo hace, en qué condiciones, y con qué fines, se deberá escoger la metodología más adecuada.

Procedimiento

Sean cuales sean los instrumentos elegidos la evaluación debe estar guiada por los principios básicos de no hacer daño, prevenir la revictimización posibilidad de nuevas violaciones o la repetición



de los hechos contra la víctima, promoviendo su protección y una forma de evitar una exposición mayor al riesgo. Evitar la victimización secundaria, las formas de estigmatizar o no, respetar a las víctimas en su dolor o sus derechos y que suponen un nuevo golpe para ellas (Martín Beristain, 2010).

Así, cada una de las etapas de la evaluación debe ser pensada con el fin no sólo de obtener la información deseada sino que este proceso represente una dignificación de la víctima y su sufrimiento.

Avanzada

Teniendo en cuenta que desde una perspectiva psicosocial se entiende que individuos y contextos se construyen mutuamente, para hacer una evaluación del daño es imprescindible entender qué elementos de ese contexto permitieron que sucedieran los hechos violentos y así mismo cómo se han visto transformadas las comunidades después de estos. Por esta razón, algunas evaluaciones del daño se realizan junto a un proceso de acompañamiento que permitan entablar relaciones más cercanas con la comunidad para, de esta manera, poder ser un intérprete más fiel del contexto estudiado. Hay, sin embargo, dificultades propias de estas aproximaciones como pueden ser la falta de objetividad o la gran inversión de recursos humanos, tiempo, dinero, que puede implicar. A continuación, citando a Carlos Martín Beristain observamos los pros y contras de las dos formas de evaluación más ampliamente aceptadas actualmente:



	Peritaje Independiente	Peritaje con Proceso de Acompañamiento
Tiempo	El necesario para evaluación del daño, con las dificultades prácticas (país, contacto, etc.).	Peritaje puede acumular conocimiento anterior y visión de proceso de la persona o familia.
Conocimiento de la Víctima	Limitado por el tiempo. Necesita interlocutores de confianza.	Mayor conocimiento y confianza con las víctimas.
Percepción de las Víctimas	Mayor inseguridad y necesidad de claridad de las reglas.	Más seguridad en la evaluación y seguimiento de todo el proceso.
Independencia	Mayor independencia y menor confusión de roles.	Mayor necesidad de deslindar rol terapéutico y de peritaje.
Valoración de los hechos o el daño	Conocimiento histórico y de los efectos referidos al peritaje.	Mayor conocimiento histórico de los hechos y efectos.
Criterios respecto a reparación	En general menor, poco explorado en peritajes centrados en evaluación del daño.	Mayor conocimiento de expectativas y proceso de la víctima.
Validar la experiencia de la víctima	Mayor valor de la independencia de criterio.	Mayor valor del conocimiento de la víctima.
Preparación de audiencia	En general, papel limitado en el tiempo.	Importante, aunque puede condicionarse objetivo terapéutico.
Estrategia de litigio	Centrado en evaluación del daño.	Centrado en evaluación del daño y consideraciones sobre la víctima en el proceso.
Intervención como parte de apoyo	Limitado a preparación y audiencia.	En general, no seguimiento. Mayor posibilidad de articular la acción con el proceso personal o familiar. Mayor seguimiento.

Fuente: Martín Beristain, 2009: 115.



Objetivos de la avanzada

- El acompañamiento previo busca traducir las experiencias de las víctimas en un lenguaje que pueda ser comprendido y traducido por abogados y jueces que además les permita entender la dimensión de los daños ocasionados para que sean consignados en las demandas de reparación.
- Los espacios e instancias de exigibilidad de derechos tienen características, procedimientos y actores que desconociendo la realidad y la envergadura de las violaciones de derechos humanos y la situación de las víctimas convierten los espacios de exigibilidad de derechos en espacios de revictimización. El acompañamiento psicosocial puede ser crucial para proteger a las víctimas y/o sus familiares.
- Espacios de construcción y diálogo previos a las evaluaciones son espacialmente importantes para ayudar a las víctimas a identificar recursos personales y/o colectivos con los cuales pueden continuar con su lucha ampliando el espectro del ámbito individual de su caso como algo aislado y desprovisto de situaciones/elementos de contexto.
- El acompañamiento/atención previo a las evaluaciones psicosociales o forenses podría aportarle elementos a las víctimas para afrontar las dificultades o para comprender mejor lo que les sucede, como han sido afectadas por el hecho y por la falta de acceso a la justicia.
- El acompañamiento/atención (psicosocial) en escenarios de exigibilidad de derechos incluye intervenciones terapéuticas que apunten a la recuperación emocional identificando emociones y estados tales como: miedo, interiorización de la culpa, la ruptura del tejido social, el impacto individual, familiar y en el proyecto de vida.
- Los encuentros previos a la etapa de evaluación no deben centrarse en determinar si existe depresión o trastorno producido por los hechos, su interés principal es recoger



información en términos emocionales de forma más descriptiva.

- En los casos en los que se trabaja con familiares, las etapas previas a la evaluación permiten identificar quiénes eran los familiares de los desaparecidos o de las víctimas directas y cómo había sido su situación durante los años anteriores a que se produjeran los hechos (y posterior a ello). Identificar estos actores facilita direccionar y concentrar esfuerzos en personas con mayor afectación.
- Los procesos de atención o acompañamiento previos a la evaluación pueden ser espacios en los que se exprese gran cantidad de información que no se había dado a conocer durante los años posteriores a los hechos. Poner estos testimonios en contextos de atención puede ser una herramienta clave para la selección de información a integrar en el peritaje.
- Los procesos de atención o acompañamiento se constituyen como una etapa transitoria y de fortalecimiento hacia el siguiente momento, el momento de la evaluación y la participación en las declaraciones legales.

Condiciones para la realización de la avanzada

La atención/acompañamiento previo a las evaluaciones debe desarrollarse por profesionales con experiencia en el trabajo con víctimas y con un pleno conocimiento de las situaciones de contexto de los casos en los que se trabaja.

Es importante que el equipo evaluador tenga claridad de los alcances que el peritaje puede lograr y de esta manera explicárselo a las víctimas con el fin de no crear falsas expectativas.

Teniendo en cuenta que los procesos de exigibilidad de derechos demandan altos costos en términos de tiempo, esfuerzo, riesgos de revictimización, dolor emocional, exposición al riesgo, entre otros,



es importante integrar en esta etapa previa dispositivos para el entendimiento y afrontamiento de estos factores.

Recolección de información

Durante esta fase se obtendrá toda la información necesaria para la realización del informe. De este modo se seleccionarán los instrumentos que según el caso sean más adecuados para obtener dicha información.

Para la implementación de entrevistas y grupos focales se debe hacer un cálculo de representatividad estadística con el fin de darle validez a las conclusiones obtenidas. Una fase de acompañamiento previa a este punto ayuda a la selección de personas a evaluar con criterios que vayan más allá de lo estadístico y obedezcan a criterios de representatividad cualitativa, es decir, que pueden dar información relevante para la investigación. En todo caso, la selección de las personas debe obedecer a criterios que los peritos establezcan, no se puede dejar al azar o a la elección de otras personas no involucradas en el proceso de evaluación. Son los peritos quienes saben qué se está evaluando.

Esta fase puede seguir a un proceso de acompañamiento o no. De no ser así se planeará como se hará la aproximación al colectivo a estudiar. Esto, teniendo en cuenta que se deben establecer relaciones de confianza para hacer más fructífera la obtención de información.

Es importante recalcar que las personas a evaluar han sido ya víctimas de actos violentos y debe ser prioridad de los peritos no convertir el proceso de evaluación en una revictimización de estas personas. Todo el proceso debe ser extremadamente cuidadoso con las necesidades de las víctimas, así por ejemplo si éstas deben desplazarse de sus lugares de origen hacia el lugar donde se realizará la evaluación, se tendrá en cuenta los costos de sus desplazamientos así como su alimentación y alojamiento.



INSTRUMENTOS

Información documental

Tratándose de casos de violencia sociopolítica el perito debe documentarse respecto al contexto en el cual ocurrieron los hechos victimizantes para así poder acercarse a la intencionalidad de dicha acción violenta y por lo mismo comprender a profundidad el daño infringido. De este modo se deben leer no solamente los documentos allegados por la parte solicitante, sino también revisar estudios realizados sobre el caso, investigaciones universitarias, documentos oficiales, documentos periodísticos, denuncia judicial del caso y declaraciones de las víctimas hechas en diversos espacios.

Para Elizabeth Lira,

Comprender el contexto implica reconocer el uso del sufrimiento, el miedo, la impotencia, el horror y el poder, para regular la conducta política de la población y alcanzar unos intereses concretos: “la diferencia central radica en que un ‘loco’ se enfrenta a sus ‘demonios privados’, mientras que en la violencia política, el demonio adquiere una dimensión real y su violencia es un mensaje para el conjunto de la sociedad

(Lira, Becker y Castillo 1989, citado por Arévalo, 2010: 32).

Entrevistas

Aún tratándose de casos de daño colectivo, las entrevistas individuales son instrumentos valiosos con el fin de ahondar en los impactos que el acto victimizante causó de manera colectiva. Si el colectivo a estudiar es muy numeroso, se debe ser cuidadoso a la hora de seleccionar las personas adecuadas para llevar a cabo la entrevista, estas pueden ser, víctimas directas, indirectas, u otros informantes que se detecten como poseedores de información clave para la realización del peritaje.



Actitudes Básicas para las entrevistas por violación de derechos humanos

- Tratar a la persona con respeto, haciéndole sentir la importancia de su relato.
- Promover escucha Activa: el perito debe estar cien por ciento presente en al entrevista, es decir, debe callar sus propios pensamientos, juicios o valoraciones de lo que está escuchando que lo lleven a distraerse de lo que escucha (Martín Beristain, 2009).
- El lenguaje corporal del perito debe mostrar el interés en el relato de la otra persona.
- Atención a lo implícito: a lo que se calla, a las evasiones de ciertos temas, o a la recurrencia de ciertos otros. Todo esto tiene un significado y le corresponde al perito buscar la manera de entender cuál es, las respuestas pueden ser halladas en la propia entrevista o el análisis del contexto en que se realiza esta, o de la naturaleza y contexto del daño victimizante (Martín Beristain, 2009).
- Ser solidario pero cuidando de involucrarse emocionalmente (Gómez, 2009).
- Al llevar al entrevistado a hablar de hechos dolorosos, tratar de hacerlo de manera escalonada, es decir que ésta pueda ir preparándose para hablar de estos hechos. Asimismo se le debe explicar porqué es importante para el perito escuchar esta información (Martín Beristain, 2009).

Actitudes que deben evitarse en las entrevistas por violación de derechos humanos

- Convertir la entrevista en un interrogatorio, esto es especialmente importante para víctimas de tortura, pues la entrevista puede hacerle revivir el momento de los actos victimizantes.



- Emitir juicios de valor durante la entrevista. Diga lo que diga el entrevistado debe ser objeto de respeto durante toda la entrevista.
- Dar consejos.
- Generar falsas expectativas en el entrevistado.
- Restarle importancia a las experiencias del entrevistado.

Grupo Focal

Este instrumento es especialmente valioso para la comprensión de daños colectivos pues permite, al estimular la memoria, la reconstrucción de hechos vividos de forma colectiva. Asimismo a través de la discusión es posible obtener información sobre elementos contextuales al daño fundamentales para la caracterización del daño psicosocial. Estos espacios suelen revestir importancia no solo para los peritos sino para las personas participantes pues allí tras haber desarrollado un clima de confianza se fortalecen lazos colectivos y algunos indicios de cómo sobreponerse al daño sufrido (Martín Beristain, 2009). Los grupos focales son además un buen instrumento para seleccionar personas que pueden brindar mayor información en entrevistas individuales.

Recomendación para la realización de Grupos Focales

Con el objeto de sacar el máximo provecho de estos grupos se debe tener en cuenta

- Definir el objetivo. Hay que centrarse en un único objetivo y tener en cuenta que de su adecuada definición dependerá todo el proceso posterior.
- Recolectar información. ¿Han preguntado otras personas cuestiones similares recientemente? ¿Existe información disponible que podemos utilizar sin duplicar esfuerzos ni cansar a la gente con las mismas preguntas? (Pérez-Sales).



- La actividad no debería tener una duración mayor a 2 horas para no saturar a los participantes.
- Una vez informado el grupo, sobre el objetivo del taller es importante brindar espacio de tranquilidad y confianza, es decir, espacios “neutrales” que no tengan nada que ver con los promotores ni con los sujetos del conflicto.
- Una relación activa de los facilitadores con los miembros de este colectivo, ya que pueden incitarse comportamientos de afectos, desafectos, prejuicios, hostilidades, simpatías, u otros, que deben ser manejadas por los facilitadores con la mayor discreción (Kreuger, 1988).
- La selección de las personas participantes es fundamental, es recomendable que el grupo no exceda las 12 personas. De ser posible estas personas deberían tener características similares, etarias, género, etnia, u otros que el perito considere puede facilitar la confianza y por lo mismo la fluidez de la discusión.
- Se recomienda que sean dos las personas encargadas de la actividad, una que coordine la actividad y la otra que tome notas.

Fases de los Grupos Focales

Introducción: los facilitadores recuerdan el objetivo de la reunión y explican que se pretende resolver algunas dudas respecto a una determinada cuestión o conocer algunos aspectos de lo que piensa el grupo al respecto. Se explican las reglas básicas para el desarrollo del grupo, duración, modalidad de participación u otras.

Ronda de presentaciones de las personas participantes y de los facilitadores.

Pregunta de apertura: preferiblemente una pregunta abierta que vaya haciendo entrar en confianza a los participantes.



Desarrollo: haciendo algunas concesiones entre lo que quieren hablar los participantes y lo que los facilitadores desean saber se siguen emitiendo preguntas.

Explicitar de las opiniones recogidas: los facilitadores explicitan lo que han entendido de la discusión para que los participantes opinen si sí se está entendiendo correctamente o profundicen en temas específicos.

Cierre: hacer, si se considera necesario, un resumen final del trabajo realizado y las conclusiones (Pérez-Sales).

Observación Participante¹²

Este instrumento propio de la etnografía, es cada vez más usado en las investigaciones de tipo cualitativo. Para las evaluaciones de daño colectivo puede ser de gran utilidad siempre y cuando se cuente con el tiempo necesario para su correcta implementación.

El principio básico de la observación participante es llegar a la comunidad donde tiene lugar el fenómeno que se desea estudiar y establecer lazos de confianza con los habitantes lo cual permite observar su cotidianidad con una perspectiva más cercana, al dejar de ser percibido como un agente externo a la comunidad.

Con el fin de crear relaciones de confianza con la comunidad se sugiere

- Comunicar emociones sinceras.
- Ganar un espacio de legitimidad logrando transmitir la función que se desempeña.
- Entender, aceptar y respetar espacios de intimidad individuales, familiares o comunitarios.

¹² Para aquellos interesados en una mayor claridad conceptual sobre esta metodología, sugerimos la revisión de *La Etnografía. Método, campo y reflexividad* de Rosana Guber. Ed. Norma, 2006.



- Participar en el sentido amplio, lo que puede incluir colaborar en tareas y trabajar junto a los demás, o participar de ceremonias (Pérez-Sales).

Es por esto que en el contexto de las evaluaciones de daño colectivo se debe pensar que la implementación de este instrumento se podría realizar solo en el caso que no haya condicionales de tiempo. Como se ha abordado previamente en este documento existe la posibilidad de realizar previo a los peritajes un proceso de acompañamiento, en cuyo caso la observación podría cumplir una función importante.

ELABORACIÓN DEL INFORME

Es recomendable que el informe pericial o dictamen sea elaborado por los mismo peritos que realizaron todas las etapas previas, además de ser ellos quienes cuentan con la información más precisa, hay también una motivación ética; al iniciarse un peritaje psicosocial, y más si este incluye una etapa de acompañamiento/atención, los peritos alcanzan unos grados de confianza y por lo tanto de compromiso con el colectivo analizado, es por esto que en respuesta a la confianza obtenida se recomienda que aquellos peritos que inician este proceso sean los mismos que lo terminen.

Basado en lo anterior se debe pensar que un peritaje debe iniciarse únicamente si se va a terminar pues de lo contrario se generan falsas expectativas en las víctimas.

Análisis de la Información

Al analizar la información se debe tener en cuenta que muchas veces los discursos de los entrevistados se encuentran sesgados por diferentes circunstancias. De la misma manera, en ocasiones, la comunicación entre el perito y el entrevistado puede verse dificultada por varios motivos, he aquí una lista de los problemas de sesgos y comunicación más comunes:



- Deseabilidad social (el entrevistado dice lo que cree que el entrevistador desea escuchar).
- Dificultad de hablar de temas que generan dolor y angustia.
- Silencio frente a temas en los que se ha prohibido hablar durante mucho tiempo, sobre todo en el contexto de violencia socio-política.
- Existencia de un discurso adquirido y estereotipado sobre los hechos o sobre el daño producido.
- Problemas en la comunicación entre víctimas e investigadores.
- Las traducciones a los diferentes idiomas por ejemplo en peritajes que involucren comunidades indígenas donde el uso del español no es general.
- Profecía autocumplida (tendencia del investigador a verificar su propia hipótesis).
- Fragilidad de la memoria cuando el tiempo ha transcurrido.
- Dificultad en establecer relaciones de confianza entre el perito y el entrevistado.
- Las expectativas que tienen las personas evaluadas en el evaluador y en los resultados de la evaluación.
- Diferencias culturales que impiden que el entrevistado comprenda lo que el perito busca saber (Gómez, 2009: 100-101).

Con el fin de evitar posibles sesgos es de gran utilidad para la corroboración de la información realizar una triangulación de fuentes en la que se contrasten las diferentes versiones de un mismo hecho. Puede ser de ayuda tener lectores no involucrados en la investigación que puedan dar una visión externa de la evaluación y encontrar posibles inconsistencias que hayan sido imperceptibles a ojos de los evaluadores.



EVALUANDO EN MEDIO DEL CONFLICTO

Las leyes de justicia transicional son leyes generalmente promulgadas en contextos de post-conflicto. El caso colombiano ha sido particular en este aspecto. Cuando se promulgó la Ley 975 de 2005 como resultado de las negociaciones con los grupos paramilitares, se difundió desde el gobierno de turno la idea de que el conflicto era una situación del pasado y que aquello que vendría de ahora en adelante sería la consolidación democrática. Los hechos demostraron que el contexto no era tal y de esta manera la Ley 1448 de 2011 reconoce la existencia del conflicto armado en el país.

En este marco se comenzó a entender la función de la justicia transicional en otro sentido, no necesariamente como aquella que entra a operar cuando el conflicto armado ha cesado definitivamente, sino como aquella que le facilita a las víctimas el acceso a la justicia, verdad y reparación y al mismo tiempo posibilita la adaptación institucional con el objeto de posibilitar el fin de dicho conflicto. Así, la legislación aprobada nos llevó a pensar como lo afirman Libia Grueso y Juliana Galindo que:

La construcción de la paz se debe iniciar antes de que cesen las hostilidades y culmina (y con esta el periodo de postconflicto) cuando una sociedad se ha recuperado del daño físico cuando en el transcurso del conflicto, ha aprendido nuevas reglas políticas y económicas y ha sanado sus heridas individuales y colectivas de manera que hay una expectativa generalizada de que las diferencias persisten no van a exacerbarse hasta el punto de recaer en el conflicto violento entre las partes. (Grueso y Galindo, 2011: 22).

Esto tiene varias implicaciones para las evaluaciones psicosociales del daño colectivo, pues claramente no es lo mismo evaluar cuando el conflicto armado ha cesado que en un contexto donde este persiste.

- **Seguridad:** la evaluación puede generar la revictimización de las víctimas, o la victimización del evaluador.



- **Miedo:** las víctimas pueden mostrarse reacias a hablar o evitar ciertos temas por temor a ser re victimizados. Los peritos por su parte se pueden ver cohibidos a la hora de emitir juicios en su informe o su visión de las cosas puede estar distorsionada por el miedo padecido.
- **Daño Activo:** si los victimarios se encuentran aún presentes en el lugar donde se evalúa, es posible que el daño se siga generando y por lo mismo, que las consecuencias definitivas de este no puedan ser evaluadas. Esto tendría por supuesto implicaciones para las medidas de reparación y no repetición que no podrían darse antes del cese de las hostilidades en este lugar concreto.

Es recomendable por lo tanto, por la seguridad de las víctimas y de los evaluadores, así como por la confiabilidad del resultado de la evaluación, que no se escatime ninguna medida de seguridad. Es siempre buena idea consultar con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones internacionales, así como con las instituciones del Estado sobre la situación de orden público y sus recomendaciones para el ingreso a la zona donde se piensa llevar a cabo la evaluación.

El trabajo de campo puede resultar altamente desgastante para los peritos por la fuerte carga emocional de los relatos escuchados, por la tensión ocasionada por los problemas de seguridad que se deben sortear, o por la sobrecarga laboral entre otros motivos. Es por lo tanto fundamental que los evaluadores cuenten con espacios de autocuidado donde poder afrontar estas circunstancias.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional, La Lucha por la Supervivencia y la Dignidad, abusos contra los derechos humanos de los pueblos indígenas en Colombia, AMR 23/001/2010.

Arévalo, Liz, “Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva”, *Revista de Estudios Sociales* No. 36 Bogotá, 2010, 29-39.

Barrero, Édgar, De Macondo a Mancuso: conflicto, violencia política y guerra psicológica en Colombia, Ediciones Desde Abajo, Bogotá, 2006.

Barreto, Luis H. y Rivera, Sneider, Una mirada a la impunidad en el marco del Sistema Penal Acusatorio en Colombia, Ministerio del Interior y de Justicia, Bogotá, 2009.

Centro de Memoria Histórica, El Placer: mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo, Taurus, Fundación Semana, Bogotá, 2012.

_____, Nuestra Vida ha sido Nuestra Lucha: resistencia y memoria en el Cuaca indígena, Taurus, Fundación Semana, 2012.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Programa Integral de Reparaciones Colectivas, Bogotá, 2011.

Corte Constitucional, Sentencia T-045 de 2010.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Loayza Tamayo vs. Perú, Sentencia 27 de noviembre de 1998.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia de 13 de mayo de 2008, Exp. 11001-3103- 006-1997-09327-01, M.P.: César Julio Valencia Copete.

Corporación AVRE, Dimensión Política de la reparación colectiva, Bogotá, 2008.

_____, Manual de Buenas Prácticas en Atención Psicojurídica, Bogotá, 2009.

Corporación AVRE, Corporación Vínculos, Universidad Nacional de Colombia, Material didáctico del Diplomado en Herra-



mientas de Acompañamiento Psicosocial a Víctimas de la Violencia Política, (Módulos, 1,2,3,4) Bogotá Unión Europea, Diakonia, Cordeid, 2010.

Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), Daño y Reparación Judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz, GTZ, Bogotá 2010.

Fundación Plan, Por ser niña: situación de las niñas en Colombia 2012, Bogotá, 2012.

Guerrero, Abel, Llanto, experiencia y narrativas: una aproximación antropológica a los trastornos depresivos en Bogotá. Tesis de Maestría en Antropología. Universidad de los Andes, Bogotá, 2012.

Gómez, Nieves, Víctimas sobrevivientes de masacres: daño psicosocial y estrategias de reparación, IIDH, 2004.

_____, Peritaje psicosocial por violación a Derechos Humanos, ECAP, 2009.

Grueso, Libia y Galindo, Juliana, Comunidades Negras y Procesos de Justicia y Paz en el Contexto del Estado de Cosas Inconstitucional, GIZ, 2011.

Grupo de Memoria Histórica, Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano, Taurus, Fundación Semana, Bogotá, 2011.

Instituto de Medicina Legal de Perú, Guía para la valoración del daño psíquico en víctimas adultas de violencia familiar, sexual, tortura y otras formas de violencia intencional, IMLP. Lima, 2012.

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Protocolo Evaluación Básica en psiquiatría y psicología Forenses, INMLYCF, Bogotá, 2009.

Kreuger, R. A., Focus Groups: a practical guide for applied research. London Sage.1988.



Lira, Elisabeth y Lira, Elisabeth, “Guerra Psicológica: intervención política de la subjetividad colectiva” en *Psicología social de la Guerra*, San Salvador, UCA Editores, 1990.

_____, “Trauma, Duelo Reparación y Memoria”, *Revista de Estudios Sociales*, Universidad de los Andes, No. 36, Bogotá, Agosto 2010. pp. 14-28

Martín Beristain, Carlos, *Manual Sobre Perspectiva Psicosocial en la Investigación de Derechos Humanos*, Hegoa, 2007

_____, Peritaje para la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso “Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia”, Bogotá, 2009.

_____, *Diálogos sobre reparación, experiencias en el sistema interamericano de derechos humanos*, Tomo I, U. Santo Tomás, PNUD, Bogotá 2010.

Martín-Baró, Ignacio (Ed.), *Psicología Social de la Guerra: trauma y terapia*, UCA Ed., San Salvador, 1990.

Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, IX Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, 2009

ONIC Boletín N° 3 2012, enero-julio http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/10/Reporte-Enero-Septiembre_2012.pdf (visto 18,11, 2012)

Oxfam, *La Violencia Sexual en Colombia, Un arma de Guerra*, septiembre, 2009

Páez, D.; Martín Beristain, C.; González, J. L.; Basabe, N. y De Rivera, J. (Eds.) *Superando la Violencia Colectiva, Construyendo Cultura de Paz*, Editorial Fundamentos, Madrid, 2011.

Pérez-Sales, Pau, *Evaluación (y diseño) de Programas Psicosociales. Metodologías y Técnicas*. <http://www.pauperez.cat> (Consultado mayo 2012).



Red Latinoamericana de Antropología Jurídica, Justicia Diferencial Indígena, formas de incorporación de tratamiento diferencial a víctimas de pueblos indígenas en proceso de justicia transicional en Latinoamérica, Bogotá, RLAJ, GIZ, 2010.

Rodríguez, A.; Posada, J. A. y Bayón, M. C., Intervención en crisis durante la fase de emergencia para víctimas de desplazamiento forzado y desastres, OIM, ICBF, USAID, Bogotá, 2008.

Sánchez, Esther y Prieto José J., Buenas Prácticas: los pueblos indígenas en Colombia. Una experiencia de incidencia en la institucionalidad estatal para proteger los derechos especiales de los pueblos indígenas. ProFis, GIZ, 2011.

UNICEF, Suicidio Adolescente en Comunidades Indígenas, tres estudios de caso, UNICEF, Lima, 2012.

Watch List on Children and Armed Conflict, Colombia: la guerra en los niños y niñas, 2004.



IMPRESA
NACIONAL
S. DE C. S. A.

Carrera 66 No. 24-09
Tel.: (571) 4578000
www.imprenta.gov.co